

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza el presente Despacho Comisorio dentro de Proceso de Nulidad de trabajo de partición Radicación No. 76-109-31-10-002-2021-00208-00, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura – Valle, asignado a este despacho por reparto el día 09/11/2022. Favor Proveer.11/11/2022.



**María Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	2509
Referencia	Despacho Comisorio
Demandante	Xiomara Montaña Quintana y otra
Demandados	Gilberto Arroyo y otro
Comitente.	Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura
Radicación	76-109-31-10-002-2021-000208-00

AUXILIESE Y DEVUELVA

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura – Valle, librado dentro del proceso Verbal de Nulidad de trabajo de partición, instaurado por la señora Xiomara Montaña Quintana y Johana Arroyo Gamboa, en contra de los señores, GILBERTO ARROYO GAMBOA y OMAR ARROYO

GAMBOA, bajo radicado 2021-00208-00, se dispondrá su cumplimiento para lo cual se ordenará solicitar a la Dependencia de Administración Judicial encargada de asignación de salas de audiencias, con el fin de brindar el acompañamiento y conexión de los demandados, señores GILBERTO ARROYO GAMBOA y OMAR ARROYO GAMBOA, para que asistan el día 6 de diciembre de 2022, a las 2:p.m, a la diligencia establecida en el artículo 372 del C.G.P., que se realizará de manera virtual en el siguiente link : <https://call.lifeseizecloud.com/16265660>.

Una vez se informe la sala asignada, se informará a los citados, señores GILBERTO ARROYO GAMBOA y OMAR ARROYO GAMBOA, a los contactos suministrados en el despacho comisorio remitido.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

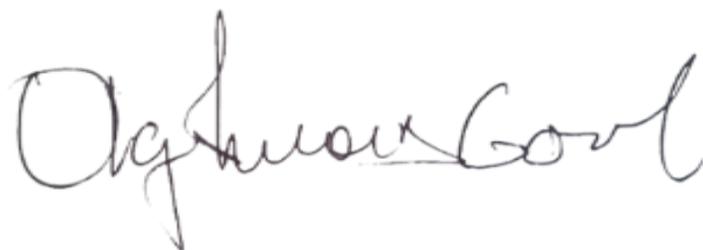
PRIMERO: SOLICITAR a la Dependencia de Administración Judicial encargada de asignación de salas de audiencias, con el fin de brindar el acompañamiento y conexión de los demandados, señores GILBERTO ARROYO GAMBOA y OMAR ARROYO GAMBOA, para que asistan el día 6 de diciembre de 2022, a las 2:p.m, a la diligencia establecida en el artículo 372 del C.G.P., que se realizará de manera virtual en el siguiente link : <https://call.lifeseizecloud.com/16265660>.

SEGUNDO: Una vez se informe la sala asignada, se informará a los citados, señores GILBERTO ARROYO GAMBOA y OMAR ARROYO GAMBOA, a los contactos suministrados en el despacho comisorio remitido.

TERCERO: Realizada la comisión encomendada, se devolverá el despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González'. The signature is written in a cursive, flowing style with some overlapping letters.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ